



**CURADURÍA URBANA 1**

**César Augusto Aguilera Sierra**  
Arquitecto Urbanista

● Fusagasugá - Cundinamarca ●

**REQUISITOS**

## DOCUMENTOS PARA RADICAR PROYECTOS DE PARCELACIÓN

1. Copia del certificado de libertad y tradición del inmueble o inmuebles objeto de la solicitud, cuya fecha de expedición no sea superior a un mes antes de la fecha de solicitud. Cuando el predio no se haya desenglobado se podrá aportar el certificado del predio de mayor extensión.
2. El formulario único para la solicitud de licencias adoptado mediante resolución 0463 de 2017 o la norma que lo adicione, modifique o sustituya debidamente diligenciado por el solicitante.
3. Copia del documento de identidad del solicitante cuando se trate de personas naturales o certificado de existencia y representación legal, cuya fecha de expedición no sea superior a un mes, cuando se trate de personas jurídicas.
4. Poder o autorización debidamente otorgado, ante notario o juez de la república, cuando se actué por medio de apoderado o mandatario, con la correspondiente presentación personal de quien lo otorgué, Si otorga poder es necesario de que en él se estipule a que causales lo faculta, discriminándolas tales como, notificación de acta de observaciones, radicación de documentos, planos y demás solicitudes emitidas en el acta de observaciones y correcciones, notificación de la Resolución que otorgue la licencia, que desista o que niegue el proyecto, facultad para retirar los documentos que reposan en el expediente una vez se desista y tiene un (1) mes para hacerlo y la facultad para renunciar a términos de notificación de ejecutoria.
5. Copia del documento o declaración privada del impuesto predial del último año en relación con el inmueble o inmuebles objeto de la solicitud, donde figure la nomenclatura alfanumérica o identificación del predio. Este requisito no se exigirá cuando exista otro documento oficial con base en el cual se pueda establecer la dirección del predio objeto de la solicitud.
6. La relación de la dirección de los predios colindantes al proyecto objeto de la solicitud. Se entiende por predios colindantes aquellos que tienen un lindero en común con el inmueble o inmuebles objeto de solicitud de licencia. Este requisito no se exigirá cuando se trate de predios rodeados completamente por espacio público o ubicado en zonas rurales no suburbanas
7. Copia de la matrícula profesional de los profesionales intervinientes en el trámite de licencia y copia de las certificaciones que acrediten su experiencia y vigencia, copia del documento de identidad.
8. Estudio geotécnico y de suelos
9. Plano topográfico georreferenciado al marco de referencia MAGNA SIRGAS y demás especificaciones de la Resolución 0462 de 2017.
10. Plano impreso del proyecto de parcelación, en medio magnético que contenga las especificaciones de la Resolución 0462 de 2017. En caso de ser viable la expedición de la licencia y una vez corregido lo pertinente que le aplique, deberá proporcionar dos (2) copias en medio impreso y digital de los planos y estudios.
11. Copia de las autorizaciones que sustenten la forma en que se prestarán los servicios públicos domiciliarios de agua potable y saneamiento, o las autorizaciones y permisos ambientales para el uso y aprovechamiento de los recursos naturales renovables en caso de autoabastecimiento y el pronunciamiento de la Superintendencia de Servicios Públicos de conformidad con lo dispuesto artículos 16 y 79 numeral 17 de la Ley 142 de 1994. La Factibilidad de vertimientos de la CAR
12. Cuando el predio esté ubicado en zonas de amenaza y/o riesgo alto y medio, dar cumplimiento a la Resolución 0462 de 2017 y Decreto 1807 de 2014.
13. Copia de la escritura Pública.

**Centro comercial Escorial Center Carrera 6 No. 7-36 L 217 Segundo (2) Piso**

**Teléfono: 3242803636**

**Correo: [info@curaduria1fusagasuga.com](mailto:info@curaduria1fusagasuga.com)**





**CURADURÍA URBANA 1**

**César Augusto Aguilera Sierra**  
Arquitecto Urbanista

• Fusagasugá - Cundinamarca •

**REQUISITOS**

**DOCUMENTOS PARA RADICAR PROYECTOS DE PARCELACIÓN PARA SANEAMIENTO DE CESIONES.**

NOTA: SOLO PROCEDE CUANDO LA LICENCIA ESTA VENCIDA Y LAS OBRAS FALTANTES POR EJECUTAR NO SUPEREN EL 20% DEL ÁREA TOTAL DE LAS CESIONES DEFINIDAS EN LA LICENCIA DE PARCELACIÓN.

Además de los requisitos anteriores deben aportar:

14. Copia de la licencia vencida de parcelación y construcción, sus modificaciones y revalidaciones junto con los planos aprobados con base en los cuales se ejecutó el 80% del total de cesiones obligatorias.
15. 16. Certificación suscrita por el solicitante de la licencia en la que manifieste bajo la gravedad de juramento que las cesiones obligatorias en suelo rural se ejecutaron como mínimo en el 80% del total aprobado en la licencia vencida.
16. Plano Impreso del proyecto de parcelación, debidamente firmado por el arquitecto responsable, de acuerdo especificaciones Resolución 0462 de 2017.

■ NOTA: EL ÀREA DEL LOTE DEBE CORRESPONDER AL ÀREA QUE ESTABLECE EL CERTIFICADO DE TRADICIÓN Y LIBERTAD Y LA ESCRITURA PÚBLICA, CUALQUIER MODIFICACIÓN DEBE REALIZARLA PREVIA A LA SOLICITUD DE LA LICENCIA CON LA ENTIDAD PERTINENTE.

■ ANEXAR AL PROYECTO RADICADO DENTRO DE LOS CINCO DÍAS HÁBILES UNA VEZ RADICADO EL PROYECTO EN LEGAL Y DEBIDA FORMA DOS FOTOGRAFÍAS, UNA SOLAMENTE DE LA VALLA Y OTRA FOTOGRAFÍA DE LA VALLA YA UBICADA EN EL LOTE O PREDIO

**Centro comercial Escorial Center Carrera 6 No. 7-36 L 217 Segundo (2) Piso**

**Teléfono: 3242803636**

**Correo: [info@curaduria1fusagasuga.com](mailto:info@curaduria1fusagasuga.com)**

